

No serán objeto de corrección las respuestas o ejercicios realizados a lápiz.

Con carácter previo al acceso al aula de examen, los participantes deberán **apagar completamente sus teléfonos móviles** y entregarlos al responsable de seguridad designado por la organización.

El teléfono móvil será depositado en el lugar habilitado al efecto, bajo un sistema de custodia que permita su posterior devolución a su legítimo titular.

No estará permitido introducir ni utilizar en las aulas ningún dispositivo electrónico o elemento susceptible de facilitar comunicaciones, transmisión, recepción, almacenamiento o consulta de información durante la prueba.

Para el acceso al aula, los aspirantes serán sometidos a un detector, no pudiendo acceder a la misma mientras el detector indique la existencia de algún medio electrónico.

El incumplimiento de esta prohibición, así como la mera tenencia o utilización de dispositivos no autorizados dentro del aula, podrá determinar la expulsión inmediata de la persona participante, dejando constancia de la incidencia en el acta correspondiente, sin perjuicio de las consecuencias que legalmente pudieran derivarse.

Una vez realizada la identificación y entregado el ejercicio a los participantes, no podrá abandonarse el aula portando consigo, en ningún caso, el cuadernillo de preguntas, hojas de respuestas, carta de navegación, hojas de operaciones o cualquier otro documento relacionado con la prueba.

Si el aspirante desea abandonar el aula antes de la finalización del tiempo establecido para realizar el ejercicio, podrá hacerlo pero no podrá llevarse ningún material que le haya facilitado el tribunal examinador.

Una vez finalizado el plazo concedido para el desarrollo de la prueba teórica, el aspirante que lo desee podrá solicitar al tribunal el cuadernillo de preguntas.

En el supuesto de que existan diferentes pruebas o titulaciones desarrollándose simultáneamente, se garantizará que ningún participante pueda abandonar el recinto con documentación correspondiente a los ejercicios hasta que haya finalizado la totalidad de las pruebas que se estén realizando y el personal responsable haya autorizado la salida.

Los aspirantes que no se presenten en las pruebas en el día y hora señalados, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, serán excluidos de la prueba y perderán todos sus derechos de examen.

La no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.

Las presentes normas tienen como finalidad garantizar que todas las personas participantes realicen las pruebas en idénticas condiciones materiales y de seguridad, evitando cualquier circunstancia que pueda comprometer la igualdad de oportunidades, la objetividad de la corrección o la integridad de los ejercicios.

Las medidas de control establecidas serán aplicadas de forma uniforme a todas las personas participantes, sin perjuicio de las adaptaciones que, en su caso, deban adoptarse para garantizar la accesibilidad y la igualdad efectiva de las personas con discapacidad, cuando hayan sido previamente reconocidas o autorizadas conforme a la normativa aplicable.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Política Deportiva - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.